

LEY N.º 4634

**Ampliación de partidas de la ley n.º 4.539, Plan de trabajos públicos para el trienio 1937 - 1938 - 1939**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar las partidas que hayan resultado o puedan resultar insuficientes en el Plan Trienal de Trabajos Públicos (Ley 4.539), pudiendo insumir con tal objeto los recursos dados por la misma ley para otras obras que no sean de realización inmediata.

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diez y seis días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y siete.

AURELIO F. AMOEDO.

*Adolfo Gilardoni.*

ROBERTO UZAL.

*Felipe A. Cialé.*

---

La Plata, diciembre 26 de 1937.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial.

MANUEL A. FRESCO.

CÉSAR AMEGHINO.

---

Registrada bajo el número cuatro mil seiscientos treinta y cuatro (4.634).

*Manuel J. Cruz.*

Oficial Mayor de Gobierno.

Véase ley n.º 4.539 y concordantes.

## ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

### CÁMARA DE SENADORES

*Entrada y Destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda: noviembre 16 de 1937.*

*Despacho de Comisión; Moción de sobre tablas; Sanción en general y en particular: diciembre 14 de 1937.*

### CÁMARA DE DIPUTADOS

*Entrada en revisión y Destino a las Comisiones de Obras Públicas y Presupuesto e Impuestos; Despacho de Comisiones; Sanción en general y en particular: diciembre 16 de 1937.*